

Resolución Directoral

N° 153 -2016-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 17 FEB 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 102519 de fecha 11 de Agosto del 2015, presentado por don Faustino Gaspar Pantoja, identificado con DNI N° 15671125; con domicilio en el Centro Poblado Santa María de Otopongo en el Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca y Departamento de Lima, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la Ley en concordancia con el artículo 64° del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el artículo 65° numeral 3) del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI establece que de producirse la transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso de agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);

Que, mediante Resolución Administrativa N° 034-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero del 2005, la Administración Local de Agua Barranca, asigna al Bloque de Riego La Vega Otopongo con código PBAR-24-B08 de la Comisión de Regantes La Vega Otopongo de la Junta de Usuarios Pativilca un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 28,985 MMC anuales al 75 % de persistencia medidos en la estación de aforos Yanapampa y de hasta 28,406 MMC medidos en cabecera de bloque; y se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios – riego a los regantes del Bloque de Riego La Vega Otopongo I; considerado usuario don Simón Merma Quispe, con el predio de C.C. N° 05055, superficie bajo riego 0.2700 ha. y volumen máximo de agua otorgado en Bloque 5,795.86 m³;



Que, mediante Informe Técnico N° 278-2015-ANA-AAA.C-F-ALAB, de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Administración Local de Agua Barranca, concluye en extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Simón Merma Quispe, mediante Resolución Administrativa N° 034-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero del 2005, respecto al predio con C.C. N° 05055, superficie bajo riego 0.2700 ha., y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Faustino Gaspar Pantoja de acuerdo de las características técnicas que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo registrado con CUT N° 102519-2015, mediante el cual don Faustino Gaspar Pantoja, solicita extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios por cambio de titular; acreditan la propiedad del predio adjuntando a su solicitud la copia del contrato de compra venta ante el Juzgado de Paz El Porvenir - Pativilca, de esta manera cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, asimismo, adjunta la cuenta corriente del usuario, el plano perimétrico y ubicación, el recibo de pago por derecho de tramitación, entre otros documentos con los que cumple con los requisitos que exige la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0019-2016-ANA-AAA.CF/PAPM de fecha 12 de Enero del 2016, con el visto de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en aplicación a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don Simón Merma Quispe, mediante Resolución Administrativa N° 034-AG-GRL.DRA/ATDRB, de fecha 25 de Febrero del 2005, respecto al predio con C.C. N° 05055.

ARTICULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don Faustino Gaspar Pantoja y Maximiliana Fausta Jara Herrera, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente/tipo de uso	Ubicación Predial y Área donde se usará el agua otorgada			Volumen de agua superficial en cabecera de Bloque (m³/año)
			Código Catastral	Nombre de la U.O.	Área Bajo Riego (ha.)	
Gaspar Pantoja, Faustino	15671125	Superficial/ Agrario	05055	"Casagrande"	0.2700	5,795.86
Jara Herrera, Maximiliana Fausta	15674182					
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Pativilca	Bloque de Riego	La Vega Otopongo		Distrito	Pativilca
		Código del Bloque	PBAR-24-B08			
Comisión de Regantes	La Vega Otopongo	Fuente de Agua	Rio Pativilca		Provincia	Barranca
		Canal de Riego	L1 Santa María			

Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL (m³/año)
679.28	593.42	606.03	461.65	410.56	401.55	355.01	339.75	342.19	445.44	519.75	641.23	5,795.86

ARTICULO 3°.- Disponer que la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, realice la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 4°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 5°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios Pativilca, la Comisión de Regantes la Vega Otopongo, don Simón Merma Quispe, a la sociedad conyugal conformada por don Faustino Gaspar Pantoja y Maximiliana Fausta Jara Herrera, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Barranca, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

C.c.
Archivo



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ING. JULIO CESAR VICENTE SALAS

DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA CAÑETE FORTALEZA